



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 15 quince días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/006/2023** con concurrencia del Comité, para la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, llevado a cabo ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **04-007**, suscrita por el Lic. Hector Plazola Méndez, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/006/2023** con concurrencia del Comité para la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de abril del año 2023, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/006/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, durante la **Segunda Sesión Ordinaria**.
- 3.- Con fecha 26 de abril del año 2023, fueron aprobadas en dicha Sesión, las Bases para la Licitación Pública Local número **LPLCC/REDCJM/006/2023** con concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"** ante el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- 4.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 26 de abril del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLCC/REDCJM/006/2023** con concurrencia del Comité para la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en adelante **"BASES"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 02 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

6.- Con fecha 10 de mayo del año 2023, Durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, como se estableció en Bases la fecha para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, en la que los licitantes **Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V. y Gasolinera Cudea S.A. de C.V.** se presentaron, y al no contar con quorum legal para sesionar, es que tal como marca el numeral 9.1.1. de las Bases que rigen el proceso, los participantes que acudieron a este acto hicieron entrega de los sobres con sus propuestas, al Secretario Técnico del Comité quien a su vez hizo entrega para su resguardo a la Titular del Órgano Interno de Control.

7.- Con fecha 11 de mayo del año 2023, durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este OPD, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V. y Gasolinera Cudea S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas presentadas por los Licitantes **Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V. y Gasolinera Cudea S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V.	Gasolinera Cudea S.A. de C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	No Cumple, presenta anexo solo por subpartida.	No Cumple, presenta anexo solo con partida única.
Anexo 3 (Propuesta Económica).	No Cumple, presenta anexo solo por subpartida.	No Cumple, presenta anexo solo con partida única.
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

Anexos	Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V.	Gasolinera Cudea S.A. de C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	Cumple, en sentido positivo con fecha de 01 de mayo de 2023	Cumple, en sentido positivo en sentido positivo con fecha 8 de mayo de 2023
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	Cumple, presenta con acuse de fecha del 01 de mayo de 2023	No Cumple; no presenta acuse de conformidad al numeral 26 de las bases
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia e INFONAVIT y Constancia).	Cumple, sin adeudos con fecha del 18 de abril de 2023	Cumple, sin adeudos con fecha de 08 de mayo de 2023
Anexo 11 (Copia de Identificación Vigente).	Cumple	Cumple
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Estratificación).	Cumple	Cumple

El licitante **Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V.** no cumple toda vez que en su propuesta técnica y económica no contempla la partida única, la cual es solicitada dentro de las especificaciones que integran el anexo técnico de las bases de la convocatoria.

Derivado de lo anterior la propuesta del Licitante **Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V.** es **DESECHADA**.

El licitante **Gasolinera Cudea S.A. de C.V.** no cumple dado que en su propuesta técnica y económica no contempla las subpartidas, las cuales se solicitan dentro de las especificaciones que integran el anexo 1, además de que no presenta el acuse solicitado en el punto 26 de las Bases, derivado del anexo 9 opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social y constancia.

Por tal motivo la propuesta del Licitante **Gasolinera Cudea S.A. de C.V.** es **DESECHADA**.

En consecuencia, al no contar con propuestas susceptibles de analizar se procede a lo siguiente.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. De conformidad al artículo 71 numeral 1 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPLCC/REDCJM/006/2023 con concurrencia del Comité para la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"; las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que: La propuesta del Licitante Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V. es desechada al incurrir en el supuesto en el punto 12 inciso B. y J. de las "BASES", mismo que a la letra dice:

- 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES". La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones: B. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos..... J. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos

Lo anterior ya que Gasolinera Los Vecinos S.A. de C.V. , no presenta la partida 1, descrita en el "Anexo 1" (Carta de requerimientos técnicos "Anexo Técnico").

SEGUNDO. De conformidad al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPLCC/REDCJM/006/2023 con concurrencia del Comité para la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"; las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres resuelven que: La propuesta del Licitante Coriba y Cornejo, S. de R.L. de C.V., es desechada al incurrir en el supuesto en el punto 12 inciso B. de las "BASES", mismo que a la letra dice:

- 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES". La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones: B. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.....

Lo anterior ya que Gasolinera Cudea S.A. de C.V., derivado del numeral 9.1 inciso H, de las "BASES", donde se solicita el Anexo número 9 sea entregado de acuerdo al numeral 26 de las "BASES" documento que no presenta en su propuesta el licitante, de lo cual la falta de cualquiera de los



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

anexos y/o los documentos que deba contener las "BASES "será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.

TERCERO. Derivado de lo anterior, de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las y los integrantes del comité resuelven declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

CUARTO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

SEXTO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de sus integrantes quienes firman al calce y al margen de esta resolución con base en el Dictámenes Administrativo efectuado por las y los representantes del Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, que aprobaron la misma en la 4ta Sesión Extraordinaria, celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 15 de mayo del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Iris Virginia García Domínguez	Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros e Justicia para las Mujeres, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité	



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/REDCJM/006/2023

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Coordinadora Ejecutiva en su calidad de Representante de la Secretaría de Administración	
C. María Isabel Romano Meza	Coordinadora, en su calidad de Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.	ma isabel rom
Lic. Samira Janetzi Espejo Beltrán	Coordinadora, en su calidad de Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Karla Janette Cervantes Varela	Suplente del Presidente, en su calidad de Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Blanca Estela Valdez Granado	Directora Jurídica del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	
Lic. Cintia Jaqueline Palencia Chávez	Jefa de Recursos Financieros del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Invitada Permanente	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/006/2023, emitida el día 15 de mayo del año 2023.